

Radicado 2018-146

La Secretaria procede a liquidar las costas en esta instancia de la siguiente manera:

Agencias en Derecho primera instancia a favor demandado y a cargo de la parte demandante (fl.746 Cuaderno 1a) \$4.542.630

Agencias en Derecho segunda instancia a favor demandado y a cargo de la parte demandante (fl. 45 cuaderno 4) \$908.526

Total \$ 5.451.156

Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$5.451.156).

Medellín, 22 de abril de 2021



JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

De otro lado, se ordena el levantamiento de La inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 300-379820, 300-173451, 300-18071, 300-18071, 300-379821, 300-298843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado YESID ALBERTO CARDENAS CASTELLANOS con C.C 79.795.910 Líbrese el correspondiente oficio.

Al igual que la inscripción demandada en la matrícula del vehículo de placas KLM-836, Clase Campero, marca Suzuki, Carrocería Wagon, línea Grand Vitara, modelo 2014, de propiedad del demandado YESID ALBERTO CARDENAS CASTELLANOS con

C.C 79.795.910, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Giron Santander. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3654b82ccc241ac04fa8a50a3be2ccfdae5a653bca933f3d71aee06c6afe8e
fd**

Documento generado en 22/04/2021 06:43:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>